

Guayaquil, 29 de Agosto de 2019

102697

SEÑOR ABOGADO
ANGEL DANIEL LEDESMA MARRIOTT
CIUDAD.-

De mis consideraciones:

Mediante Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía COTZUL S.A., celebrada el día 29 de Agosto de 2019, usted fue elegido **VICEPRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía, para un período de **CINCO AÑOS**. El Vicepresidente Ejecutivo tendrá las funciones administrativas que serán fijadas por la Junta General de Accionistas. El Vicepresidente Ejecutivo subrogará al Presidente en los siguientes casos: De licencia concedida por la Junta General; enfermedad u hospitalización con descanso médico concedido por el IESS, o por un facultativo de medicina privada; por ausencia temporal por viaje al exterior; ausencia definitiva por renuncia aceptada por la Junta General de accionistas o fallecimiento, hasta que sea designado un nuevo Presidente y su nombramiento inscrito en el Registro Mercantil. Además tendrán la representación de la empresa, cuando firme indistintamente, el contrato del Presidente con la compañía, que haya sido previamente elegido y fijada su remuneración por la Junta General de Accionistas. El Vicepresidente Ejecutivo subrogará al Gerente General, cuando ocurra la subrogación estipulada en el Artículo Sexto de estos Estatutos. El Vicepresidente Ejecutivo, podrá firmar los cheques de las cuentas corrientes de la compañía. El Vicepresidente Ejecutivo no requerirá autorización de la Junta General de Accionistas, para la celebración de contratos de mutuo, prendas, y gravámenes de bienes inmuebles cuando estos excedan de la suma de cien mil dólares. Este funcionario requerirá autorización de la Junta General de Accionistas para la celebración de los actos y contratos, estipulados en la sub cláusula 6.2., excepto el numeral 2), esto es el contrato de prendas y gravámenes de bienes inmuebles de más de cien mil dólares. **Cuando subrogue al Presidente sus funciones serán:** 1) Subrogar al Gerente General, cuando este falte, se ausente, o se le conceda licencia, en este caso ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; 2) Presidir las sesiones de Junta General de Accionistas Ordinarias y Extraordinarias; 3) Convocar con su sola firma a Junta General ordinaria o extraordinaria de Accionistas; 4) Suscribir en unión del Gerente General los títulos de acciones de la compañía; 5) Velar por la buena marcha de la sociedad; 6) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; 7) Suscribir conjuntamente con el Secretario las Actas de Sesión de Junta General de accionistas; 8) Ejercer principalmente las funciones financieras de la compañía, en tal virtud podrá contraer con su sola firma, obligaciones y créditos con cualquier entidad del Sistema Financiero ecuatoriano o del extranjero, y cualquier proveedor o acreedor distinto de los previamente establecidos. Y cualquier otra función administrativa que le señale la Junta General.

COTZUL S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada por el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Ab. Segundo I. Zurita Zambrano, el 23 de noviembre del 2000, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 14 de diciembre del 2000. Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Ab. Segundo I. Zurita Zambrano, el 16 de abril del 2001, COTZUL S.A., cambió su domicilio de la ciudad de Guayaquil, al cantón Samborombón, cambió su objeto social, abrió una sucursal en la ciudad de Guayaquil, aumentó su capital y reformó sus estatutos, escritura inscrita en el Registro Mercantil a cargo del Registro de la Propiedad del cantón Samborombón el 17 de enero del 2002. Mediante escritura pública autorizada por el Notario Interino Vigésimo Segundo del cantón Guayaquil, Ab. Jorge Vernaza Quevedo, el día 11 de febrero del 2008, COTZUL S.A., cambió su domicilio del cantón Samborombón a la ciudad de Guayaquil, y reformó integralmente sus estatutos sociales, escritura inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 30 de mayo del 2008. Su última Reforma de Estatutos se realizó mediante escritura pública autorizada ante el Notario Interino Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil, Dr. Javier Gonzaga Tama, el día 28 de abril del 2015, e inscrita en el Registro Mercantil el día 14 de Mayo del 2015. Mediante escritura pública No. 20180901041P05904, autorizada el día 20 de Diciembre de 2018, ante el notario Cuadragésimo Primero del Cantón Guayaquil, Ab. Xavier Larrea Nowak, la compañía COTZUL S.A. Reformó Integralmente sus Estatutos Sociales, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día 22 de enero del 2019. Mediante escritura pública No. 20190901041P03346, otorgada ante el Notario Cuadragésimo Primero del cantón Guayaquil, el día 6 de Agosto del 2019, la compañía COTZUL S.A. Reformó Integralmente sus Estatutos, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día 14 de agosto del 2019.

Atentamente,

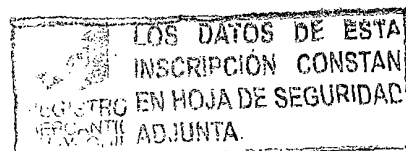


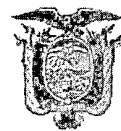
SR. JORGE ANDRES GUILLEN BAQUERIZO
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

Yo acepto, el nombramiento de **VICEPRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía COTZUL S.A., para un período de **CINCO AÑOS**, en la ciudad de Guayaquil, a los 29 días del mes de Agosto del 2019.



AB. ANGEL DANIEL LEDESMA MARRIOTT
C.C. No. 090889082-5





NUMERO DE REPERTORIO:42.633
FECHA DE REPERTORIO:03/sep/2019
HORA DE REPERTORIO:14:54

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha tres de Septiembre del dos mil diecinueve queda inscrito el presente Nombramiento de **Vicepresidente Ejecutivo**, de la Compañía **COTZUL S.A.**, a favor de **ANGEL DANIEL LEDESMA MARRIOT**, de fojas **28.668 a 28.671**, Libro Sujetos Mercantiles número **3.843**.

ORDEN: 42633



Guayaquil, 05 de septiembre de 2019

REVISADO POR:

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

0067891

FIRMA: _____
h

17 SEP 2019 19:15
HORA
SUPERINTENDENCIA
DE COMPANIAS, VALORES Y SEGUROS
DOCUMENTACION Y ARCHIVO

